

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN No. SINT ZASCA-2024

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Contratar el servicio de interventoría integral a realizarse sobre la Estrategia de los Centros de Reindustrialización Zasca.

FECHA DE APERTURA: 2 de febrero de 2024

FECHA Y HORA DE CIERRE: 21 de febrero de 2024 hasta las 11:59: p.m.

FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA**, se permite presentar el informe de verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y el cronograma del proceso.

El informe presenta el resultado de la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia y Adendas de la Invitación así:

1. Requisitos Jurídicos: Verificación de Capacidad Jurídica y demás condiciones de orden legal objeto de verificación.
2. Requisitos Financieros: Verificación de Indicadores (Índice de Liquidez; Indicador de Endeudamiento; Capital de Trabajo) y demás condiciones de orden financiero objeto de verificación.
3. Requisitos Técnicos: Verificación de experiencia específica del proponente; equipo de trabajo mínimo; propuesta técnica y demás condiciones de orden técnico objeto de verificación.

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO HABILITACION
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE (Ver Nota*)

***NOTA:**

I. Aspecto Jurídico: Mediante comunicación del 29 de febrero de 2024 se solicitó al proponente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA subsanar el requisito de capacidad jurídica, en el sentido de aportar los soportes y documentos que permitieran validar la capacidad para presentar la propuesta por parte de la Señora Olivia Lorena Chaparro Diaz (quién firmó la carta de presentación de la propuesta), en los siguientes términos:

(...) Igualmente, adjuntar el Estatuto General de Contratación, la respectiva delegación, o documento para validar capacidad de Olivia Lorena Chaparro Diaz, y la autorización del Organismo correspondiente en caso de requerirse.

En respuesta a la solicitud y de conformidad con el informe de habilitación jurídica, se tiene que:

"(...) El oferente remite el Anexo No. 1 carta de presentación de la propuesta, diligenciado y suscrito por delegado contractual para la representación legal. No subsanó adjuntando certificación alguna de que Olivia Lorena Chaparro Diaz ocupe algún cargo de delegación contractual.

(...)

El proponente adjunta el MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS indicando en el artículo 95 las delegaciones competentes. Estas son: El Vicerrector General, el Vicerrector de Investigación, el Gerente Nacional Financiero y Administrativo, el Director de UNIMEDIOS, el Director de la Editorial de la Universidad, los vicerrectores de sede y directores de sede de presencia nacional, los decanos y los directores de Centro o Instituto.

No obstante, el proponente no adjunta certificación alguna de que Olivia Lorena Chaparro Diaz ocupe alguno de estos cargos. Igualmente, el Parágrafo 1 indica que la presentación de ofertas del Nivel Nacional para la suscripción de convenios o contratos en ejercicio de estas competencias requieren la autorización previa de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual. Dicha autorización no se adjuntó”.

II. Aspecto Técnico: Mediante comunicación del 29 de febrero de 2024 se solicitó al proponente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA subsanar aspectos de la experiencia específica aportada, en relación con el contrato suscrito con Bancóldex -2013066- (como administrador de la Unidad de Desarrollo e Innovación), conforme al siguiente detalle:

“Se solicita aportar el contrato o soportes que permitan identificar la relación de las regiones o territorios en los que se ejecutó el contrato de interventoría. (Numeral 3.2.3.1 Experiencia Específica del Proponente, literal d.)”

En respuesta a la solicitud y de conformidad con el informe de habilitación técnica, se tiene que:

“El proponente remitió información referente al contrato en donde indica que: “Se establece en dicho contrato la obligación de realizar desplazamientos al campo”, pero no se indica de forma explícita las regiones o que sea a nivel nacional.”

La sumatoria de la experiencia específica que cumple con todos los requisitos de los TDR no es suficiente para habilitar al proponente.

Caber anotar que no se adjuntaron soportes adicionales que permitieran verificar la ejecución del contrato en diferentes regiones o territorios o que fuera desarrollado a nivel nacional.

De acuerdo con los resultados de la verificación de requisitos habilitantes se observa que:

El proponente UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA **CUMPLE** con los requisitos habilitantes previstos en los Términos de Referencia y Adendas de la Invitación.

El proponente UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes previstos en los Términos de Referencia y Adendas de la Invitación.

El presente informe se publica el **13 de marzo de 2024** en la página web de INNPULSA COLOMBIA www.innulsacolombia.com en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

Proyectó: Angela Becerra Salamanca - Profesional Jurídico Dirección Jurídica de Innpulsa Colombia

Revisó: Andrés Gartner Jaramillo - Profesional Jurídico Dirección Jurídica y de Contratación de Fiducoldex

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTONOMO INNPULSA COLOMBIA